

Constancia Secretarial: Manizales, Caldas, 21 de abril de 2021.

A despacho de la señora Jueza el presente proceso Ordinario Laboral – Seguridad Social, instaurado por Eduardo Antonio Giraldo en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, remitido por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de esta ciudad informándole que la audiencia del artículo 80 que había sido programada en otrora no pudo ser llevada a cabo por reorganización de la agenda del Despacho.

Sirva proveer,

Vanessa Castrillón Castrillón
Secretaria –Ad-hoc



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTION
MANIZALES, CALDAS

Manizales, Caldas, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En atención a lo expuesto en la constancia secretarial que antecede se hace menester programar la fecha para llevar a cabo la audiencia de Instrucción y Juzgamiento prevista en el artículo 80 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, al interior del presente asunto, razón por la cual se determina el día **VIERNES TREINTA (30) DE ABRIL DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO A LAS NUEVE EN PUNTO (9:00 A.M) DE LA MAÑANA.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

EDNA PATRICIA DUQUE ISAZA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-
CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9c6c7c8b039d51780707f9f58b8672fa249d75aad8033e7621d539db8ac3c942

Documento generado en 21/04/2021 04:46:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>